

## RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 109427

En la ciudad de Guatemala el DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS nosotros: MILDRED MARITZA IBARRA SOLORZANO DE ESTRADA de TREINTE Y OCHO años de edad, CASADO(A), PROMOTORA, de este domicilio, con residencia en: QUINCE AVENIDA CUATRO GUION CERO TRES COLONIA LINDA VISTA ZONA CUATRO, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA . GUATEMALTECO(A), con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. DOS MILTRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUION CURENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS GUION CERO CIENTO UNO EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA.; ANGELA CECILIA POSADAS MEJIA DE ACEVEDO de TREINTA Y OCHO años de edad, CASADO(A), PROMOTORA, de este domicilio, con residencia en: CUARTA CALLE C SIETE GUION CERO NUEVE BOCA DEL MONTE ZONA DOS , MUNICIPIO DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALTECO(A), con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. UN MIL OCHOCIENTOS CINCO GUION NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO GUION CERO CIENTO DIECISEIS EMITIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA.. Por este medio otorgamos RECONOCIMIENTO DE DEUDA CON GARANTIA FIDUCIARIA y declaramos que nos reconocemos solidariamente deudores de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la cantidad de QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 30,000.00), que serán destinados para Consumo - Nivelada que en calidad de préstamo y a entera satisfacción hemos recibido de dicha cooperativa el día de hoy, según acta CUARENTA GUION DOS MIL DIECISEIS , del SUB COMITE TECNICO DE CREDITOS DE AGENCIA METROCENTRO, del OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS . PLAZO: El préstamo se pagará en el plazo de Sesenta Meses contados a partir del DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS y vencerá el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO . FORMA DE PAGO: El capital adeudado se pagará mediante SESENTA amortizacion(es) fijas mensuales consecutivas y forzosas de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS que incluye capital e intereses, a partir del QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS . INTERESES: Sobre el capital adeudado se reconoce y pagará intereses del DOCE por ciento anual cuota nivelada sobre saldos a partir de la fecha en que se acredite a la cuenta de ahorro la cantidad mutuada; los que se cancelarán mensualmente juntamente con el pago de capital, durante el plazo de Sesenta Meses. RECARGO POR MORA: Se pagará por mora una tasa de interés del DOS por ciento mensual por cuota atrasada. Se acepta que el consejo de Administración pueda modificar la tasa de interés y la de recargo por mora, de acuerdo con las fluctuaciones del mercado financiero y se aplicará al saldo deudor desde la fecha en que se disponga que entre en vigencia la disposición, sin necesidad de aviso previo o posterior. Todo pago se efectuará en las oficinas de la cooperativa cuya ubicación es de nuestro conocimiento, sin necesidad de cobro o requerimiento alguno. VENCIMIENTO DEL PLAZO: Es aceptado que la cooperativa de por vencido el plazo y exija el pago del saldo adeudado más intereses, gastos y costos en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que asumimos por el presente documento; b) Por la omisión de un solo pago de capital o intereses en la forma y fecha convenidas; c) Por dictarse mandamiento de embargo contra cualesquiera de los deudores y d) Autorizo a la cooperativa para que abone a cuenta las aportaciones y ahorros constituidos en la cooperativa a mi nombre o de (los) fiador(es) e) El asociado autoriza a La Cooperativa para que los ahorros y las aportaciones que son la base del crédito sean pignoradas y podrán retirarse únicamente cuando el asociado pague la totalidad del crédito que se otorga en este momento. AUTORIZACION DE INVESTIGACION: Por este acto y en virtud del presente crédito se le otorga en forma voluntaria y expresa a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA, la autorización y el derecho para poder almacenar, consultar, difundir o comercializar los datos personales que tuviera conocimiento y pueda haber recabado para la autorización y otorgamiento del presente contrato. DISPOSICIONES FINALES: Renunciamos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos a los tribunales que elija la cooperativa, aceptamos: a) que son de nuestra cuenta todos los gastos y honorarios que ocasione este acto directa o indirectamente, inclusive los de protocolación de este documento si la cooperativa lo considere necesario así como los de cobranza judicial o extrajudicial; b) Que se efectúen las citaciones, notificaciones y emplazamientos, en el lugar que hemos consignado como nuestra residencia, en el entendido de notificar por escrito a la cooperativa cualquier cambio de residencia, por que se tendrán por válidas y bien hechas las que en el lugar indicado se efectúen; c) Que el crédito es cedible o negociable sin necesidad de previo aviso o posterior notificación; y d) Como buenas y exactas las cuentas que la cooperativa lleve acerca de este negocio y como líquida, exigible y de plazo vencido la cantidad que se demande. Leído el documento y sabido de su contenido, objeto, efecto y valor legal lo aceptamos, ratificamos y firmamos, dejando la impresión del pulgar derecho.

(Firma del deudor)







## **GUADALUPANA**



## RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Nº 109427

## AUTENTICA

En la ciudad de Guatemala el QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS Yo, el infrascrito notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas a mi presencia por los señores: MILDRED MARITZA IBARRA SOLORZANO DE ESTRADA Y ANGELA CECILIA POSADAS MEJIA DE ACEVEDO que por no ser de mi conocimiento se identifican con DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I. Y DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN D.P.I., DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO GUION CURENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS GUION CERO CIENTO UNO Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO GUION NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO GUION CERO CIENTO DIECISEIS extendidos en: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. Y REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA. PERSONAS que firman al final de la presente acta de legalización.

(Firma del deudor)

(Firma del cy-deudor)

ABOGADOS Y NOTARIOS
E U A I E M II L II

096724

Four Control

